



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario

CONVOCATORIA A SUBASTA DE DIVISAS N° 1

La República Bolivariana de Venezuela, a través del Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, se complace en invitar a Las Empresas Privadas del Sector Productivo Nacional debidamente inscritas en el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD) y activas ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), a participar en la Subasta de Divisas N° 1, a ser realizada durante la semana del 25 al 29 de marzo de 2013.

Descripción:

Las divisas subastadas, provenientes de los ingresos petroleros en moneda extranjera, se adjudicarán mediante convocatoria emitida por el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, por intermedio del Banco Central de Venezuela y las instituciones que se encuentren reguladas y supervisadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).

Objetivo:

Este método alternativo para la asignación de divisas a través del mecanismo de subasta, tiene como objetivo coadyuvar en la optimización del sistema cambiario venezolano y alcanzar la máxima eficacia en la asignación de las divisas, el cual constituye un Sistema Complementario de Administración de Divisas.

Marco Legal:

La subasta de divisas se llevará a cabo con fundamento en lo establecido en el Decreto N° 9.381 de fecha 08 de febrero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.108 de la misma fecha; en el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 08 de febrero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.108 de la misma fecha y el Convenio Cambiario N° 21 de fecha 18 de marzo de 2013 y todas aquellas regulaciones y normativas en materia cambiaria que pudieran aplicar.

Participantes Autorizados:

La subasta de divisas estará destinada exclusivamente a Las Empresas Privadas del Sector Productivo Nacional en lo sucesivo denominadas “Las Empresas”, debidamente registradas ante el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD) y activas ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Intermediarios:

El Banco Central de Venezuela fungirá como agente financiero del Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, en representación de la República Bolivariana de Venezuela en el marco de las subastas de divisas.

Las instituciones que se encuentren reguladas y supervisadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), fungirán como agentes financieros, en lo sucesivo denominados “Los Agentes Financieros” de Las Empresas participantes.

Cronograma de la Subasta:

| Día y Fecha | Hora | Evento |
|----------------------------|-------------|---|
| Lunes 25 de marzo de 2013 | 08:30 horas | Publicación de la Convocatoria La República Bolivariana de Venezuela, a través del Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, por medio del portal de internet del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (www.mpf.gob.ve), el Banco Central de Venezuela por medio de su portal de internet (www.bcv.org.ve), la Comisión de Administración de Divisas por medio de su portal de internet (www.cadivi.gob.ve) y cualquier otro medio de información que el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario determine, anuncia los términos y condiciones de la subasta de divisas, especificando sus características, mediante Convocatoria a Subasta de Divisas. |
| Martes 26 de marzo de 2013 | 08:30 horas | Inicio del Período de Subasta Las instituciones que se encuentren reguladas y supervisadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), activarán el proceso de recepción de Las Órdenes de |

| | | |
|--------------------------------------|--|--|
| <p>Martes 26 de marzo de 2013</p> | <p>14:00 - 16:00 horas</p> <p>14:00 horas</p> <p>16:00 horas</p> | <p>Compra de Divisas en su actuación como Agentes Financieros de Las Empresas participantes.</p> <p>Fin del Período de Subasta</p> <p>Los Agentes Financieros podrán recibir Las Órdenes de Compra de Divisas a nombre de Las Empresas participantes hasta las 14:00 horas.</p> <p>Los Agentes Financieros podrán remitir, enmendar o retirar del Banco Central de Venezuela, Las Órdenes de Compra de Divisas a nombre de Las Empresas participantes, hasta las 16:00 horas</p> <p>Las Órdenes de Compra de Divisas que hayan sido recibidas por el Banco Central de Venezuela hasta las 16:00 horas y no retiradas, se considerarán definitivas y no será aceptado ningún tipo de ajuste a partir de dicha hora, sin excepción y sin extensión.</p> <p>Las órdenes que estén sin procesar o sin recibir confirmación del Banco Central de Venezuela a las 16:00 horas quedarán invalidadas.</p> |
| <p>Miércoles 27 de marzo de 2013</p> | <p>12:00 horas</p> | <p>Adjudicación y Anuncio de los Resultados</p> <p>Tras el cierre del período de la Subasta, el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, asignará el monto de las divisas siguiendo la metodología de adjudicación determinada en esta Convocatoria.</p> <p>Los resultados se anunciarán ese mismo día a través del Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, por medio del portal de internet del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (www.mpf.gob.ve), el Banco Central de Venezuela por medio de su portal de internet (www.bcv.org.ve), la Comisión de Administración de Divisas por medio de su portal de internet (www.cadivi.gob.ve) y cualquier otro medio de información que el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario determine.</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>Liquidación de Bolívares</p> <p>El Banco Central de Venezuela debitará de las cuentas corrientes de Los Agentes Financieros los montos en Bolívares correspondientes a la adjudicación de las divisas de sus clientes, por tanto, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación Los Agentes Financieros deberán disponer de suficientes fondos líquidos en las cuentas corrientes que estas instituciones mantienen en el Banco Central de Venezuela. Para ello, Las Empresas adjudicadas deberán proveer a Los Agentes Financieros los fondos en bolívares correspondientes, para que se pueda llevar a cabo la liquidación.</p> |
| | <p>Pago de Divisas</p> <p>Una vez culminado el proceso de verificación y validación de la documentación requerida por el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario a Las Empresas, el Órgano girará las instrucciones de pago de las divisas al Banco Central de Venezuela, quien liquidará las divisas al Proveedor.</p> |

Proceso de Cotización:

Las Empresas Privadas del Sector Productivo Nacional debidamente registradas ante el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD) y activas ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), autorizadas a participar, deberán presentar sus cotizaciones de precios y montos para las divisas a adquirir (Órdenes de Compra de Divisas), ante las instituciones que se encuentren reguladas y supervisadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) (Agentes Financieros), conforme a las condiciones y restricciones establecidas en esta Convocatoria para la Subasta de Divisas.

El martes 26 de marzo de 2013, las instituciones que se encuentren reguladas y supervisadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) (Agentes Financieros), presentarán al Banco Central de Venezuela en su actuación como Agente Financiero de la República, Las Órdenes de Compra de Divisas de Las Empresas autorizadas a participar, siguiendo el procedimiento descrito a continuación:

Procedimiento para la Presentación de Órdenes de Compra de Divisas:

Las instituciones que se encuentren reguladas y supervisadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) (Agentes Financieros), deberán introducir Las Órdenes de Compra de Divisas en nombre de sus clientes siguiendo las indicaciones contenidas en el instructivo para el usuario de la plataforma electrónica dispuesta por el Banco Central de Venezuela.

Las Empresas Privadas del Sector Productivo Nacional debidamente registradas ante el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD) y activas ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), podrán presentar Las Órdenes de Compra de Divisas ante las instituciones que se encuentren reguladas y supervisadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), hasta las 14:00 horas del día martes 26 de marzo de 2013.

Los Agentes Financieros podrán iniciar la presentación de Órdenes de Compra de Divisas ante el Banco Central de Venezuela a partir de las 08:30 horas del día martes 26 de marzo de 2013, hasta las 16:00 horas del mismo día.

Tanto el proceso de presentación de Órdenes de Compra de Divisas por parte de Los Agentes Financieros ante el Banco Central de Venezuela como el envío de confirmaciones de recepción de dichas Órdenes de Compra de Divisas por parte del Banco Central de Venezuela, concluirá el día martes 26 de marzo de 2013 a las 16:00 horas.

Es de la exclusiva responsabilidad de los Agentes Financieros que la información y datos de Las Órdenes de Compra de Divisas de sus clientes, haya sido entregada oportunamente al Banco Central de Venezuela, de forma tal que el Banco Central de Venezuela pueda procesar dichas órdenes hasta las 16:00 horas del día martes 26 de marzo de 2013.

El Banco Central de Venezuela remitirá al Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, Las Órdenes de Compra de Divisas para la subasta de divisas de manera consolidada, mediante los mecanismos que se determinen para tal fin, a efectos de llevar a cabo el proceso de adjudicación.

Términos y Condiciones de Aceptación de las Órdenes de Compra de Divisas:

Las condiciones generales que regirán esta subasta son las siguientes:

- Sólo podrán participar Las Empresas Privadas del Sector Productivo Nacional debidamente registradas ante el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD) y activas ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), a través de las instituciones que se encuentren reguladas y supervisadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) (Agentes Financieros).

No podrán participar Las Empresas que se encuentren excluidas y/o suspendidas del Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD) o inactivas ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), quedando sus cotizaciones de montos y precios para las divisas, en lo sucesivo denominadas “Las Órdenes de Compra de Divisas”, invalidadas en cualquier momento o etapa del proceso.

- Es requisito indispensable que Las Empresas ingresen al portal de internet del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (www.mpf.gob.ve) en el link de SICAD, en el cual deberán definir el objeto de la compra de divisas, seleccionando el código arancelario de cada bien a ser importado y llenando los campos relacionados a la cantidad en la unidad de medida respectiva y el monto.

Las Empresas que no cumplan con este requisito, sus Órdenes de Compra de Divisas quedarán invalidadas en cualquier momento o etapa del proceso.

- Las Empresas interesadas en participar sólo podrán presentar una cotización a través del Agente Financiero de su preferencia, en caso de ser presentada más de una cotización por una Empresa, no le serán adjudicadas ninguna de tales múltiples posturas.
- El monto solicitado por cada Empresa participante, no podrá exceder del 1% del monto total ofertado en la subasta, a fin de garantizar la distribución justa de las divisas.
- La restricción para el monto mínimo de negociación será de USD 30.000 y múltiplos de USD 1.000,00; hasta completar el monto total establecido.
- El precio mínimo de la postura de la divisa será el tipo de cambio oficial vigente de SEIS BOLÍVARES CON TREINTA CÉNTIMOS POR DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (Bs. 6,30 / USD).

Proceso de Adjudicación:

El día miércoles 27 de marzo de 2013, el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, de acuerdo a las condiciones establecidas en esta Convocatoria de Subasta de Divisas, realizará la adjudicación de las divisas a favor de los participantes siguiendo la metodología de adjudicación Vickrey Modificada, según los siguientes criterios:

- Los precios se ordenan de mayor a menor y se determinan los adjudicados mediante un precio de corte.
- Los participantes entre el máximo precio de cotización y el precio de corte, son adjudicados a precios múltiples, es decir, el precio de cada postura.

- Si las ofertas presentadas fuesen por el mismo precio, excediendo en conjunto el monto total subastado, es decir, si se encuentran en el punto de corte, se adjudicará mediante el siguiente proceso de prorrata: El monto remanente será distribuido proporcionalmente entre las posturas presentadas con el mismo precio, si restase una porción que no pueda ser dividida por no ser múltiplo de un (1) mil, la misma será adjudicada a oferentes con menor participación sobre el remanente. Si existe más de un oferente con igual participación sobre el remanente, se tomará el orden de ingreso de la oferta.

Toda postura que supere el precio oficial de la divisa generará un diferencial que permitirá la creación de un fondo en bolívares, cuyo nombre será "Fondo Nacional de la Renta Petrolera".

El Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, se reserva el derecho de adjudicar o no a cualquier Empresa participante, de acuerdo a los lineamientos establecidos en las Convocatorias y cualquier otro que considere el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, previo consenso con el Ministerio de Poder Popular de Planificación y Finanzas y el Banco Central de Venezuela, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 9.381 sobre la Creación del Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 4.108 de fecha 08 de febrero de 2013.

Anuncio de los Resultados:

El miércoles 27 de marzo de 2013, el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario anunciará los resultados de la adjudicación, por medio del portal de internet del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (www.mpf.gob.ve); el Banco Central de Venezuela por medio de su portal de internet (www.bcv.org.ve); la Comisión de Administración de Divisas por medio de su portal de internet (www.cadivi.gob.ve) y cualquier otro medio de información que el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario determine.

Las instituciones que se encuentren reguladas y supervisadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) (Agentes Financieros), informarán a Las Empresas participantes los resultados de la adjudicación a efectos de que Las Empresas adjudicadas puedan tramitar las Cartas de Crédito correspondientes, durante los 15 días hábiles posteriores al anuncio de los resultados. En caso de no solicitar dicha carta de crédito durante el lapso establecido, quedará anulada la adjudicación de las divisas y se llevará a cabo la devolución del monto en bolívares.

Proceso de Liquidación:

Los montos en Bolívares correspondientes al pago de las divisas adjudicadas por el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, se liquidarán a través del Banco Central de Venezuela dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente

de la adjudicación. Para ello el Banco Central de Venezuela debitará de las cuentas corrientes de los Agentes Financieros los montos en Bolívares correspondientes a la adjudicación de las divisas de sus clientes, por tanto, Los Agentes Financieros deberán disponer de suficientes fondos líquidos en las cuentas corrientes que mantienen estas instituciones en el Banco Central de Venezuela. Las Empresas adjudicadas deberán proveer a Los Agentes Financieros los fondos en bolívares correspondientes a las divisas que le hayan sido adjudicadas para que se pueda llevar a cabo la liquidación.

El Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario previo consenso del Ministerio de Poder Popular de Planificación y Finanzas y el Banco Central de Venezuela, podrá admitir o no en futuras subastas a aquellas Empresas que incumplan con el pago en bolívares de las divisas solicitadas.

Una vez culminado el proceso de verificación y validación de la documentación requerida por el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario a Las Empresas participantes, el abono de las divisas se realizará a través del Banco Central de Venezuela a los proveedores de Las Empresas adjudicadas.

Las condiciones específicas que regirán esta subasta son las siguientes:

| | |
|---|---|
| Divisa a subastar | Dólar de los Estados Unidos de América |
| Monto a subastar | USD 200.000.000,00 |
| Fecha pacto | 26 de marzo de 2013 |
| Fecha liquidación Bolívares | Dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación |
| Monto mínimo de la negociación | USD 30.000,00 y múltiplos de USD 1.000,00 |
| El monto solicitado por cada participante | No podrá exceder del 1% del monto total subastado |
| Precio mínimo de la postura de la divisa | El tipo de cambio oficial vigente de SEIS BOLÍVARES CON TREINTA CÉNTIMOS POR DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (Bs. 6,30 / USD) |
| Participantes autorizados | Empresas Privadas del Sector Productivo Nacional debidamente registradas ante el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD) y activas ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) |

La fecha de publicación de esta Convocatoria es el día lunes 25 del marzo de 2013